

125-19.61

Santiago de Cali, 22 de mayo de 2019

CACCI 2524

**INFORME FINAL DE RESPUESTA A DENUNCIA CIUDADANA  
CACCI 8004 DC-118-2018**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca informa los resultados finales de lo actuado con respecto a la denuncia ciudadana del asunto, relacionada con presuntas irregularidades en contratación en el Municipio de Dagua-Valle, inherentes al Contrato CO-181-2016, suscrito para realizar la adecuación de la zona deportiva con cubierta metálica en la Institución El Palmar del Corregimiento El Palmar en el Municipio de Dagua, en el cual solicitan investigar las calidades de la obra y según versiones las cantidades de obra canceladas fueron superiores a las cantidades ejecutadas.

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana procedió a dar trámite a la denuncia ciudadana inicialmente mediante solicitud de información al Municipio y posteriormente se realizó visita técnica al sitio de la obra, para lo anterior se comisiono a grupo de Profesionales adscritos a esta Dirección para la atención de la misma.

De la revisión documental a la información aportada por el denunciante, así como de la información solicitada a la entidad mencionada y de la visita técnica realizada, se obtuvo el siguiente resultado:

## **1. INTRODUCCION**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional, la misión Institucional y en desarrollo de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la atención a las denuncias allegadas a este Ente de Control Fiscal.

Para tales efectos, la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, comisionó a un (1) Técnico Operativo (Ingeniero Civil), y una (1) abogada de dicha Dirección para atender la referida denuncia, quienes, en el desarrollo de la misma, aplicaron la normatividad legal vigente y los procesos y procedimientos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

El resultado final de la visita realizada, se consolida en el presente informe, con el fin de dar a conocer a la comunidad en general los hechos evidenciados y responder satisfactoriamente a los requerimientos del denunciante.

El presente informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la atención a la denuncia Ciudadana según DC-118 de 2018 prestando el apoyo a la Dirección de Participación Ciudadana, en la cual se describen los hechos siguientes *“Presuntas irregularidades en contrato CO-181-2016 adecuación zona deportiva con cubierta metálica*

*INSTITUCION EL PALMAR CORREGIMIENTO DAGUA, donde las cantidades de obra fueron superiores a las cantidades ejecutadas.”*

Se realizó visita fiscal de obra el 29 de mayo 2019 con el fin de corroborar la presunta irregularidad.

Esta visita se desarrolló haciendo énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población del municipio de Dagua.

Se reconoció los lugares intervenidos y el adelanto de los trabajos ejecutados, por lo cual una vez analizados se encuentran registrados en las actas de visita técnica.

## 2. ALCANCE DE LA VISITA

Proceder a dar trámite a la denuncia ciudadana DC-118-2018 radicada según CACCI-8004 con el fin investigar presuntas irregularidades en el contrato No CO-181-2016 por *“las calidades de dicha obra y según versiones, las cantidades de obra canceladas, fueron superiores a las cantidades ejecutadas”.*

Para tal efecto, se solicitó el respectivo contrato y en general la información relacionada con el tema de la denuncia.

## 3. LABORES REALIZADAS

- Identificación de los actores y hechos

### 1. DATOS DE LOS CONTRATOS:

<b>CONTRATO OBRA No.</b>	CO-181-2016
<b>CONTRATANTE:</b>	Municipio de Dagua
<b>OBJETO:</b>	<i>Adecuación zona deportiva con cubierta metálica INSTITUCION EL PALMAR CORREGIMIENTO Municipio de Dagua -Valle del cauca</i>
<b>CONTRATISTA</b>	Henry Marín Gómez
<b>VALOR</b>	\$280.373.832
<b>PLAZO INICIAL</b>	90 días
<b>FECHA DE INICIACIÓN</b>	27 de septiembre 2016
<b>FECHA DE TERMINACION FINAL</b>	27 de diciembre 2016

<b>CONTRATO INTERVENTORIA No.</b>	2161534 de 2016
<b>CONTRATANTE:</b>	Municipio de Dagua
<b>OBJETO:</b>	<i>Interventoría Técnica, administrativa, de control financiero y ambiental, A para la adecuación zona deportiva con cubierta metálica INSTITUCION EL PALMAR CORREGIMIENTO Municipio de Dagua - Valle del cauca</i>
<b>CONTRATISTA</b>	Consortio obra región pacifico
<b>VALOR</b>	\$66.156.387
<b>PLAZO INICIAL</b>	90 días
<b>FECHA DE SUSCRPCION</b>	2 de Agosto 2016

Se realizó la evaluación y análisis de todos los documentos enviados por vía correo electrónico a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca ; se conoció quien tuvo la labor de supervisión Saúl Enrique Pérez Pérez Gerente de Planeación y Proyectos de inversión del Municipio de Dagua con el fin de orientar la visita técnica, además de las zonas relacionadas directamente con el desarrollo del contrato, lo que permitió realizar la calificación y cuantificación de las actividades; también se compararon los valores de las actividades del presupuesto con el listado de precios de la Gobernación Decreto N° 010-24-0847, 12 JUNIO 2017. Todo esto con el fin de avocar conocimiento, concluir y certificar la trazabilidad de cada una de las actuaciones y documentos que las respaldan. Adicionalmente realizan lo análisis de precios unitarios.

Se evidencia en la siguiente imagen los pagos realizados hasta la liquidación del contrato:

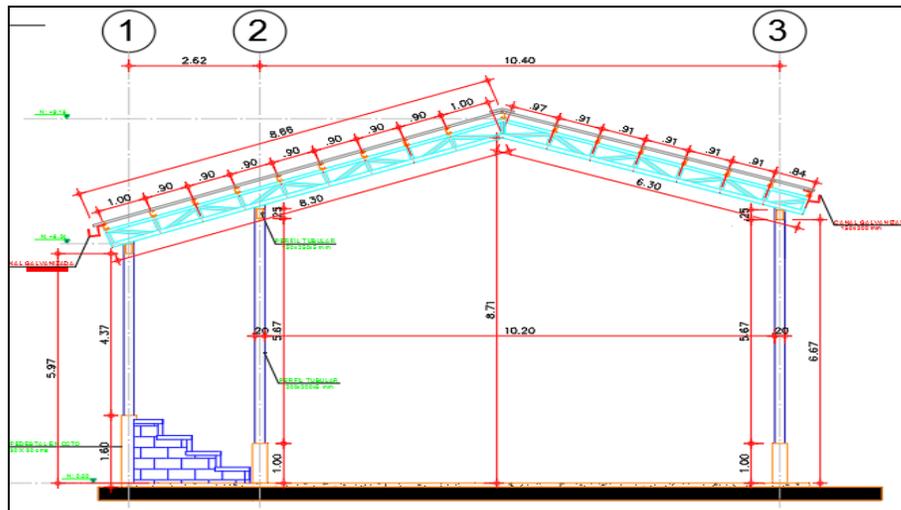
**Balance financiero contrato de obra CO-181-2016**

BALANCE FINANCIERO	
Valor contrato	\$280.373.832.00
1º pago parcial	\$ 51.075.894.60
2º pago final	\$ 18.643.248.40
3º Pago	\$ 95.067.879.20
4º Pago	\$ 44.598.864.00
5º Pago	\$ 42.912.740.00
6º Pago	\$ 28.075.205.80
Valor Pagado al contratista	\$280.373.832.00
Saldo a favor del municipio	\$ 0

Fuente: Cuadro Acta de liquidacion contrato CO-181-2016

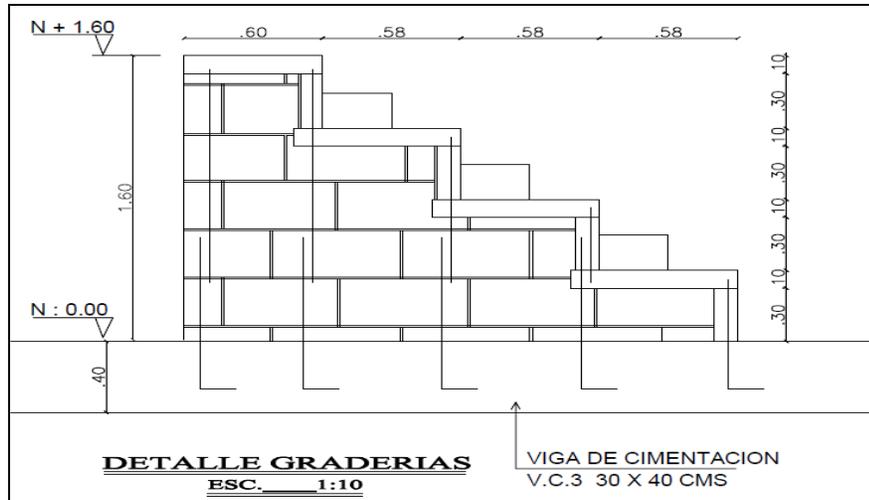
A continuacion se presenta los planos en AutoCAD de la cubierta en estructura metalica enviados por el municipio, con lo cuales se realizo la medicion de las cantidades ejecutadas en comparacion a las pagadas al contratista.

**Diseño arquitectonico cubierta metalica – Corte Transversal B-B**

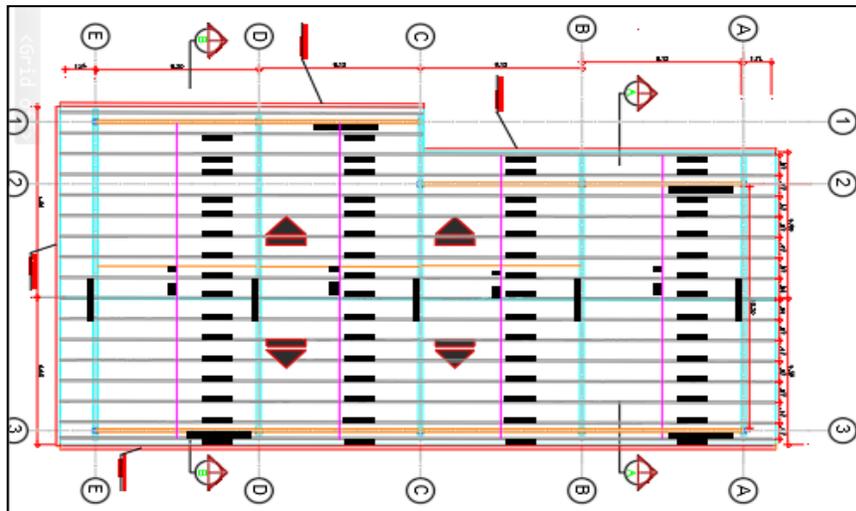


Fuente: Planos aportados por el municipio de Dagua

### DETALLE DE LAS GRADERIAS



### DETALLE DE ESTRUCTURAL DE LA CUBIERTA- EN PLANTA



Fuente: Planos aportados por el municipio de Dagua

## 4. RESULTADOS DE LA VISITA

### ANTECEDENTES

El contrato de la referencia tiene como objeto realizar la *adecuación zona deportiva con cubierta metálica de la INSTITUCION EL PALMAR CORREGIMIENTO DAGUA.*

## 2.2 LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La institución El Palmar se encuentra ubicada en el Corregimiento El Palmar a 13 km desde del municipio de Dagua y a 32km desde el municipio de Cali.

Localización Institución Educativa el Palmar

Fuente: Google Maps



El valor inicial del contrato fue de \$280.373.832; la obra se encuentra ejecutada y con acta de liquidación sin modificaciones al valor inicial.

El valor de la interventoría fue de \$66.156.387 la cual fue realizada por el Consorcio Obra Región Pacífico y contratada por FONADE.

De acuerdo a la revisión realizada a las carpetas contractuales para la ejecución de este contrato, se evidencian lo siguiente:

No.1	DOCUMENTO	FECHA	Valor
1	CDP	1-mar-16	
2	Contrato 181-2016	1-jul-16	\$280.373.832
3	Licencia de construcción	14-sep-16	
4	Licencia Ambiental	23-sep-16	
5	Interventoría	27-sep-16	\$66.156.387
6	Acta de inicio	27-sep-16	
7	Acta de liquidación	28-dic-16	\$280.373.832

### 1.1 4.1 Ejecución Contractual

Se realizó la visita fiscal con el acompañamiento del ingeniero Andrés Pastrana funcionario de la Secretaria de Planeación y Proyectos de inversión del Municipio de Dagua.

Teniendo en cuenta como referencia el acta de pago final y los planos que fueron entregados por el municipio, se pudo evidenciar lo siguiente durante la visita:

## 5. CONCLUSIONES

### 1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria, Fiscal y Penal.

En el Contrato No CO-181-2016 cuyo objeto fue: *“Adecuación zona deportiva con cubierta metálica INSTITUCION EL PALMAR CORREGIMIENTO Municipio de Dagua -Valle del Cauca”*, por valor \$280.373.832, con acta de inicio del 27 de septiembre 2016.

Realizada el acta de visita fiscal con las mediciones y registros fotográficos, se efectuaron los cálculos respectivos de las cantidades de obra ejecutadas evidenciando respecto de los valores de los ítems contratados los cuales se pueden observar en la siguiente tabla, que de acuerdo al acta de pago final se generó un presunto detrimento patrimonial por valor \$34.074.321,41, teniendo en cuenta el sobrecosto en que incurrió la administración municipal al pagar un mayor precio del contratado; así mismo los valores pagados por concepto de AIU no justificado por valor de \$9.879.275.25.

Lo que conlleva a un presunto sobrecosto por valor de **\$34.074.321,41** como se describe a continuación en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	ACTA DE MAYORES Y MENORES No 1	CANTIDADES	VALORES	EVALUACION CONTRALORIA DEPARTAMENTAL			
			VALOR UNITARIO	ACUMULADO TOTAL	ACUMULADO TOTAL	CANT	TOTAL	DIFERENCIAS	
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>	GLB		-	-				
1,1	LOCALIZACION-REPLANTEO C.MULTIPLE-PISTAS	M2	\$ 640	313,97	200.941,00	313,97	\$ 200.940,80	-\$ 0,2	
1,2	CAMPAMENTO TABLA 18 M2	UND	\$ 1.637.327	1,00	1.637.327,00	1,0	\$ 1.637.327,00	\$ -	
1,3	CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD	ML	\$ 7.517	78,00	586.326,00	78,0	\$ 586.326,00	\$ -	
1,4	INSTALACION PROVISIONAL ACUEDUCTO	MES	\$ 70.000	3,00	210.000,00	3,0	\$ 210.000,00	\$ -	
1,5	INSTALACION PROVISIONAL ENERGIA	MES	\$ 80.000	3,00	240.000,00	3,0	\$ 240.000,00	\$ -	
<b>2,0</b>	<b>DESMONTES Y DEMOLICIONES</b>							\$ -	
2,1	DEMOL.LOSA CONCRETO E<=20CMS	M2	\$ 35.820	81,90	2.933.658,00	46,39	\$ 1.661.689,80	-\$ 1.271.968,2	
2,2	RETIRO ESCOMBROS MANUAL-VOLQUETA <=10KM.	M3	\$ 15.500	51,50	798.250,00	44,36	\$ 687.601,70	-\$ 110.648,3	
<b>2,3</b>	<b>REPOSICION CANCHA</b>							\$ -	
2,3,1	LOSA CONCRE.CANCHA MULTIP E=10CM 3000PSI	M2	\$ 40.887	91,50	3.741.161,00	55,92	\$ 2.286.401,04	-\$ 1.454.760,0	
<b>3,0</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>							\$ -	
3,1	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	\$ 9.420	32,30	304.266,00	32,30	\$ 304.266,00	\$ -	
3,2	RELLENO COMP.MAT.SELECC.10KM (ROCAMUERTA)	M3	\$ 36.890	9,20	339.388,00	9,20	\$ 339.388,00	\$ -	
3,3	RETIRO DE SALDOS EN SITIO	M3	\$ 5.036	32,50	163.670,00		\$ -	-\$ 163.670,0	
3,4	RETIRO SOBRESANTES MAQUINA <=10KM.	M3	\$ 14.640	0,00	-		\$ -	\$ -	
<b>4,0</b>	<b>CONCRETOS ESTRUCTURALES</b>							\$ -	
4,1	ZAPATA CONCRETO 3000 PSI INC. FORMALETA	M3	\$ 301.100	2,70	812.970,00	2,20	\$ 662.420,00	-\$ 150.550,0	
4,2	VIGA CIMIENTO ENLACE H=20-40 CMS	M3	\$ 450.869	10,20	4.598.864,00	10,20	\$ 4.598.863,80	-\$ 0,2	
4,3	PEDESTAL CONCRETO	M3	\$ 346.990	1,90	659.281,00	1,90	\$ 659.281,00	\$ -	
4,4	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI RELAC.60C/40P	M3	\$ 234.830	5,10	1.197.633,00	0,00	\$ -	-\$ 1.197.633,0	
4,5	SOLADO ESPESOR E=0.05M 3000 PSI 210 MPA	M2	\$ 16.770	44,50	746.265,00	44,50	\$ 746.265,00	\$ -	
4,6	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KLS	\$ 2.819	1.869,62	5.270.459,00	1.869,62	\$ 5.270.458,78	-\$ 0,2	
<b>5,0</b>	<b>CUBIERTA METALICA</b>							\$ -	
5,1	ACERO ESTRUCTURAL A.S.T.M,A-36	KLS	\$ 7.440	13.410,00	99.770.400,00	13.410,00	\$ 99.770.400,00	\$ -	
5,2	TEJA POLICARBONATO TRAPEZOIDAL 82CM	M2	\$ 73.780	0,00	-	0,00	\$ -	\$ -	
<b>6,0</b>	<b>GRADERIA</b>							\$ -	
6,1	MURO BLOQUE ESTRUCT. CERAMICO 12X20X30	M2	\$ 48.660	18,20	885.612,00	18,20	\$ 885.612,00	\$ -	
6,2	GRADERIA CONCRETO 3000PSI (VACIADO)	M3	\$ 311.010	2,90	901.929,00	2,90	\$ 901.929,00	\$ -	
6,3	ACERO REFUERZO FLEJADO 37000 PSI 280Mpa	KLS	\$ 2.849	150,00	427.350,00	150,00	\$ 427.350,00	\$ -	
6,4	MEZCLA GROUTING 1:2:3 3100 PSI - 22,0 Mpa	M3	\$ 200.559	0,30	60.634,00	0,30	\$ 60.167,70	-\$ 466,3	
<b>7,0</b>	<b>ELECTRICO</b>							\$ -	
7,1	LUMINARIA DECORATIVA COMPLETA 150 WAT	UND	\$ 602.650	0,00	-	0,00	\$ -	\$ -	
7,2	SAL LAMP (C/T/A:2#12+1#14)	UND	\$ 42.065	0,00	-	0,00	\$ -	\$ -	
7,3	SOPORTE PARA REFLECTOR	UND	\$ 54.186	12,00	650.232,00	0,00	\$ -	-\$ 650.232,0	
7,4	ACOM.E.1F(2# 12+1#12) ,3/4" EMT	ML	\$ 18.320	660,00	12.091.200,00	220,00	\$ 4.030.400,00	-\$ 8.060.800,0	
7,5	CURVA GALV 3"	UND	\$ 106.530	0,00	-	0,00	\$ -	\$ -	
7,6	CAJA ELECTRICA 0,3 X 0,3 X 0,5 MT	UND	\$ 103.400	0,00	-	0,00	\$ -	\$ -	
7,7	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	\$ 9.420	0,00	-	0,00	\$ -	\$ -	
7,8	CORTADORA DE PAVIMENTO	ML	\$ 4.870	340,00	1.655.800,00	314,84	\$ 1.533.270,80	-\$ 122.529,2	
7,9	DEMOL.ANDEN E=0.10 +RETIRO	M2	\$ 3.895	0,00	-	0,00	\$ -	\$ -	
1,10	RELLENO MATERIAL SITIO COMPACTDO-RANA	M3	\$ 11.080	0,00	-	0,00	\$ -	\$ -	
7,11	RELLENO MATERIAL SITIO MANUAL	M3	\$ 6.990	0,00	-	0,00	\$ -	\$ -	
7,12	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	\$ 35.930	0,00	-	0,00	\$ -	\$ -	
7,13	TUBO PVC 1"	ML	\$ 4.220	0,00	-	0,00	\$ -	\$ -	

7,14	T1 SIN D.I. TIERRA SIN DUCTO INTERNO	UND	\$ 360.690	1,00	360.690,00	1,00	\$ 360.690,00	\$ -
7,15	CINTA AISLANTE 3M # 33X20 MTS	UND	\$ 17.052	18,00	306.936,00	18,00	\$ 306.936,00	\$ -
7,16	SAL TOMA 1F (C/T/A:3#12/TOMA)ZONA HUMEDA	UND	\$ 88.207	8,00	705.656,00	8,00	\$ 705.656,00	\$ -
7,17	TABLERO 2F 6 CTOS TQSP	UND	\$ 140.860	0,00	-	0,00	\$ -	\$ -
7,18	BREAKER 2F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	\$ 74.860	2,00	149.720,00	2,00	\$ 149.720,00	\$ -
7,19	BREAKER 1F DESDE 15 HASTA 60 AMP	UND	\$ 32.566	2,00	65.132,00	2,00	\$ 65.132,00	\$ -
7,20	CABLE COBRE THWN# 12	ML	\$ 3.710	0,00	-	0,00	\$ -	\$ -
7,21	CABLE COBRE THWN# 10	ML	\$ 5.510	0,00	-	0,00	\$ -	\$ -
7,22	CERTIFICACION RETIE	UND	\$ 1.345.600	0,00	-	0,00	\$ -	\$ -
<b>8,00</b>	<b>ÍTEMES NO PREVISTOS</b>				-			\$ -
N.P-01	Teja PVC 4 FC_Plus Blanca	M2	\$ 78.754	395,99	31.186.118,00	395,99	\$ 31.185.796,46	-\$ 321,5
N.P-02	P.G.I.O	GLB	\$ 2.732.000	1,00	2.732.000,00	1,00	\$ 2.732.000,00	\$ -
150110,00	Tubería PVC 4" Sanitaria	ML	\$ 24.221	80,00	1.937.680,00	80,00	\$ 1.937.680,00	\$ -
150506,00	Punto sanitario PVC 4"	Pto	\$ 50.254	7,00	351.778,00	7,00	\$ 351.778,00	\$ -
181103,00	Canal lamina galvanizada cal. 26	ML	\$ 47.700	73,00	3.482.100,00	73,00	\$ 3.482.100,00	\$ -
0,60702	Luminaria Tipo Indulux de 175 WAT	UND	\$ 643.061	12,00	7.716.732,00	12,00	\$ 7.716.732,00	\$ -
170408,00	Sal. Lamp (C/T/A:2#12+1#12) d=3/4" EMT	UND	\$ 78.066	12,00	936.792,00	12,00	\$ 936.792,00	\$ -
172611,00	Tubería EMT D=2" EMT	ML	\$ 27.245	153,57	4.184.003,00	18,40	\$ 501.308,00	-\$ 3.682.695,0
170911,00	Tablero 2F 8 Ctos TQSP	UND	\$ 142.860	1,00	142.860,00	2,00	\$ 285.720,00	\$ 142.860,0
61088,00	Caja de Distribución Metalica (Cofre Tipo Atlantis de Legrand 25 x 25 x 15)	UND	\$ 32.778	2,00	65.556,00	2,00	\$ 65.556,00	\$ -
172623,00	Acom. 3F (3#8 + 1#8) 2" EMT	ML	\$ 58.607	18,00	1.054.926,00	18,00	\$ 1.054.926,00	\$ -
1070841,00	Totalizador 50 AMP MG	UND	\$ 127.434	2,00	254.868,00	2,00	\$ 254.868,00	\$ -
290436,00	Esmalte Línea Demarcación	ML	\$ 756	156,64	118.422,00	156,40	\$ 118.238,40	-\$ 183,6
280334,0	Soporte para Voleibol tres Posiciones	JGO	949.920,00	1,00	949.920,00	0,00	\$ -	-\$ 949.920,0
	<b>VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>				<b>\$ 197.585.505,00</b>		<b>\$ 179.911.987,28</b>	<b>\$ (17.673.517,72)</b>
	<b>AUMENTO POR TRANSPORTE</b>	<b>8,00%</b>			<b>\$ 15.806.840,40</b>		<b>\$14.392.958,98</b>	
	<b>ADMINISTRACIÓN</b>	<b>20,90%</b>			<b>\$ 41.295.370,55</b>		<b>\$37.601.605,34</b>	
	<b>IMPREVISTOS</b>	<b>5,00%</b>			<b>\$ 9.879.275,25</b>		<b>\$-</b>	
	<b>UTILIDAD</b>	<b>8,00%</b>			<b>\$ 15.806.840,40</b>		<b>\$14.392.958,98</b>	
	<b>TOTAL, AIU</b>	<b>33,90%</b>			<b>\$ 66.981.486,20</b>		<b>\$66.387.523,31</b>	
	<b>VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS</b>				<b>\$ 280.373.832,00</b>		<b>\$ 246.299.510,59</b>	<b>\$ (34.074.321,41)</b>

Lo anterior, se originó presuntamente por deficiencias en el control y seguimiento por parte del interventor, e incumplimiento de especificaciones técnicas por parte del contratista, que generaron un presunto detrimento patrimonial por valor de \$34.074.321,41 de conformidad con el artículo 5 y 6 de la Ley 610 del 2000, como una presunta inobservancia al deber funcional contenido en el numeral 1, 21, 28 del artículo 34, numeral 1, 13 del artículo 35 y del numeral 31 de la Ley 734 de 2002, situación que conlleva a tener unas instalaciones con deficiencias en especificaciones técnicas y menoscabo al erario público. Constituyéndose con esto, presuntamente el tipo penal de peculado por apropiación regulado en el artículo 397 de la Ley 599 del 2000.

## 2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Penal.

Analizado el contrato No CO-181-2016 cuyo objeto fue la : “Adecuación zona deportiva con cubierta metálica INSTITUCION EL PALMAR CORREGIMIENTO Municipio de Dagua -Valle del Cauca”, por valor \$280.373.832, con acta de inicio del 27 de septiembre 2016.

Se evidenció que la entidad en sus estudios y documentos previos, estableció como requisito para verificar la información financiera de los proponentes que la misma debía reflejarse en el Registro Único de Proponentes (RUP) o en sus estados contables con corte a 31 de diciembre de 2014. Lo cual es contraria a los artículos 34 y 38 de la Ley 222 de 1995, literal e del numeral 10.1.1 “Fase de Estudios y documentos previos”, el cual establece que la entidad debe analizar los “*criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera*”, el numeral 3 del 10.1.2 “*Términos de condiciones*” el cual determina que la entidad debe fijar los “*criterios de selección, los cuales deben de ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una Selección objetiva*”

### INDICE DE LIQUIDEZ:

Se verificara así: Con la aplicación de los indicadores financieros del RUP con información financiera a 31 de diciembre de 2014, según inscripción, en donde para que la propuesta sea habilitada se requiere un porcentaje en el índice de liquidez, bajo el indicador financiero de razón corriente mayor o igual a 20.00; El índice de liquidez, bajo el indicador financiero de razón corriente representa la capacidad que tiene el proponente para pagar las deudas a corto plazo, sin la necesidad de comprometer la propiedad planta y equipo; lo anterior se verificara bajo la fórmula:

$$\text{Razón Corriente (Liquidez)} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} > 20.00$$

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como INDICE DE LIQUIDEZ, bajo el indicador financiero de razón corriente, la sumatoria del índice de liquidez del RUP con información financiera a 31 de diciembre de 2013 o de los estados financieros de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, a la misma fecha, considerando la participación porcentual de cada uno en el proponente plural; este resultado debe ser igual o mayor a 20.00. En caso contrario la propuesta se clasificará como NO HABILITADA.

Fuente; estudios previos.

Situaciones que fueron causadas, por falta de controles administrativos, jurídicos, técnicos y financieros que generaron que el Municipio asumiera un riesgo al no verificar que los contratistas tuvieran la capacidad financiera para asumir sus obligaciones frente al

cumplimiento del objeto contractual, apartándose del deber de cumplir con la normatividad vigente, Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados contenidos en los numerales 1 y 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002. Constituyéndose con esto, eventualmente el tipo penal de *Interés indebido en la celebración de contratos* regulado en el artículo 409 de la Ley 599 del 2000.

### 3. Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria

En el Contrato No CO-181-2016 cuyo objeto fue: “Adecuación zona deportiva con cubierta metálica INSTITUCION EL PALMAR CORREGIMIENTO Municipio de Dagua -Valle del Cauca”, por valor \$280.373.832, con acta de inicio del 27 de septiembre 2016.

Se evidenció que la entidad obtuvo la licencia de construcción y licencia ambiental antes del acta de inicio y posterior a la firma del contrato incumpliendo presuntamente el numeral 2 del **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** que determina la obligación de analizar “El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto”.

Situación que fue causada por falta de controles administrativos y jurídicos en la estructuración de los documentos pre-contractuales. Siendo estas actuaciones contrarias posiblemente a los deberes de cumplir con la normatividad vigente contenidos en el numeral 1 del artículo 34 y 35 de la Ley 734 del 2002.

## 6. ANEXOS

### Cuadro Resumen de Hallazgos

DENUNCIA CIUDADANA No. DC-118-2018 MUNICIPIO DE DAGUA						
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorios	Daño Patrimonial (\$)
3	3	3	2	1		\$34.074.321,41

De esta manera queda debidamente tramitada y diligenciada la Denuncia Ciudadana DC-118-2018.

En espera de que con la presente se de claridad sobre las causales de la denuncia y atentos a cualquier aclaración.

Se remite copia de este informe a la Administración Municipal de Dagua con el fin de que elabore el Plan de Mejoramiento, el cual tendrá un término de 15 días para suscribirlo y remitirlo a través del Sistema de Rendición en Línea RCL de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, siguiendo los planteamientos de la Resolución # 001 de Enero 22 de 2016.

Así mismo se envía el Informe a la Dirección Operativa de Control Fiscal para la respectiva evaluación al Plan de Mejoramiento, que suscriba el Municipio de Dagua, como producto de los hallazgos administrativos generados con la atención a la denuncia.

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría Departamental del Valle, anexo la encuesta de Percepción de la oportunidad en la respuesta en un (1) folio para ser remitida a esta dependencia una vez diligenciada a la Carrera 6 entre Calles 9 y 10 Edificio Gobernación del Valle del Cauca Piso 6 en Cali, así mismo puede ser enviada a través del correo electrónico [participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co](mailto:participacionciudadana@contralariavalledelcauca.gov.co) o directamente al link <https://goo.gl/forms/86ptHQXNISQgYCXk1>

Cordialmente,

(Original firmado)

ALEXANDER SALGUERO ROJAS  
Director Operativo de Participación Ciudadana

Copia: CACCI 8004 DC-118-2018  
[alcaldia@dagua-valle.gov.co](mailto:alcaldia@dagua-valle.gov.co)  
[jaimoportilla@contraloriavalledelcauca.gov.co](mailto:jaimoportilla@contraloriavalledelcauca.gov.co)

*Proyectó: Amparo Collazos Polo- Profesional Especializada*